



# Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

102177-16



3

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2022-MDI

**EL ALCALDE (P) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ - ANCASH.**

**POR CUANTO:** El Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria N° 019-2022, de fecha 03 de octubre de 2022, **VISTO:** el Informe Técnico N° 001-2022-MDI/GPP/SGPRyE, de fecha 18 de julio de 2022, con registro de expediente N° 102177-0, el Informe Legal N° 346-2022-MDI-GAJ/G y el Dictamen N° 003-2022-MDI/CFyAL de la Comisión de Fiscalización y Asuntos Legales, sobre el proyecto de ordenanza municipal que aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones (RAS) y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS), de la Municipalidad Distrital de Independencia, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala que la autonomía política es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes;

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas; asimismo, su artículo 46° establece la capacidad sancionadora de las municipalidades, precisando que las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes; siendo que, las ordenanzas determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones, estableciendo las escalas de multas en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias;

Que, de la misma manera, el precitado artículo 46° establece que las sanciones que aplique la autoridad municipal podrán ser las de multa, suspensión de autorizaciones o licencias, clausura, decomiso, retención de productos y mobiliario, retiro de elementos antirreglamentarios, paralización de obras, demolición, internamiento de vehículos, inmovilización de productos y otras. Asimismo, a solicitud de la municipalidad respectiva o del ejecutor coactivo correspondiente, la Policía Nacional prestará su apoyo en el cumplimiento de las sanciones que se impongan, bajo responsabilidad;

Que, el ejercicio de la potestad sancionadora debe estar orientado dentro de un contexto de difusión y, persuasión al de los beneficios que devienen del cumplimiento de los dispositivos legales, así como de los perjuicios, dejando de lado la visión de este como un medio de recaudación. A tal efecto, resulta imprescindible que la actividad de la administración se encuentre cimentada en criterios de justicia, equidad, legalidad y seguridad jurídica que permitan cada vez un mejor servicio y atención oportuna a la comuna del Distrito de Independencia;

Que, los dispositivos legales referidos son la base y justificación del sistema sancionador municipal, que tiene como propósito dotar de eficacia coercitiva al ordenamiento legal sustantivo que rige a las municipalidades;



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2022-MDI



Que, el 21 de diciembre de 2016 se publicó en el diario oficial "El Peruano" el Decreto Legislativo N° 1272, que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo. Este Decreto Legislativo se tradujo en la modificación de 64 artículos y la incorporación de 21 artículos a la Ley N° 27444, incluyendo disposiciones para optimizar la regulación sobre los principios del procedimiento administrativo y sobre principios de la potestad sancionadora; mejorar el marco sobre notificación electrónica para la simplificación de los procedimientos administrativos; reforzar la facultad de fiscalización posterior mediante la incorporación de un capítulo referido a la actividad fiscalizadora; otorgar a la Presidencia del Consejo de Ministros la facultad de estandarizar procedimientos administrativos y de determinar los procedimientos sujetos a aprobación automática; mejorar la regulación sobre el régimen de aprobación de los Textos Únicos de Procedimiento Administrativo; optimizar el alcance de la norma concerniente a la documentación prohibida de solicitar a los administrados; mejorar el régimen concerniente a la aprobación de los derechos de tramitación; formular una mejor regulación sobre los silencios administrativos y sus efectos; optimizar la regulación sobre los procedimientos sancionadores; crear el marco jurídico para la creación de procedimientos administrativos electrónicos; entre otras medidas;



Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2019-PCM publicado el 25 de enero de 2019 en el diario oficial "El Peruano", se aprobó el nuevo Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; normativa que regula preceptos administrativos innovadores; por lo cual, es necesaria la emisión de una nueva regulación del procedimiento sancionador en el distrito de Independencia;



Que, mediante Informe Legal N° 346-2022-MDI-GAJ/G de fecha 29 de setiembre de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la aprobación mediante Ordenanza Municipal del Reglamento de Aplicación de Sanciones (RAS) y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad Distrital de Independencia;



Que, con Oficio N° 023-2022-MDI/CFyAL de fecha 03 de octubre de 2022, la Comisión de Fiscalización y Asuntos Legales de la Municipalidad Distrital de Independencia, remite el Dictamen N° 03-2022-MDI/CFyAL emitiendo opinión por mayoría de sus miembros para la aprobación del Reglamento de Aplicación de Sanciones (RAS) y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad Distrital de Independencia;



Estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 8 del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 29792, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal en sesión ordinaria de concejo N° 19-2022, de fecha 03 de setiembre de 2022, por mayoría simple y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado la siguiente:

### **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES (RAS) Y EL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUIS) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA**



**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RAS) de la Municipalidad Distrital de Independencia, en la Provincia de Huaraz - Ancash, el mismo que como Anexo, forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2022-MDI

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad Distrital de Independencia; en la Provincia de Huaraz - Ancash, el mismo que como Anexo, forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEROGAR** la Ordenanza Municipal N° 007-2017-MDI, que aprueba el texto anterior del Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RAS) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS).

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial de la localidad y en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Independencia.

**ARTÍCULO QUINTO.-** encargar a la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Independencia la publicación de la presente ordenanza en el diario oficial de la localidad y a la Sub Gerencia de Informática la publicación de la presente ordenanza en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Independencia.

### **POR TANTO:**

Mando se promulgue, publique y cumpla, con arreglo a lo dispuesto por los Artículos 20° numeral 5), 40° y 44° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Dado en la Casa Municipal del Distrito de Independencia a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

### **REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

RCGC-A(p)/anvm.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA  
  
Ing. Rafael Camilo Gonzales Caururo  
ALCALDE (P)

